



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2021-00455-00
PAGO POR CONSIGNACIÓN

Bogotá, D. C., - 3 FEB 2022

En atención a que el demandado **ANDRES EDUARDO BAZZANY AFANADOR** hijo del causante **EDUARDO BAZZANY REYES** fue notificado en legal forma del auto admisorio de la demanda, dentro del término legal contestó y se allano a las pretensiones de la demanda.

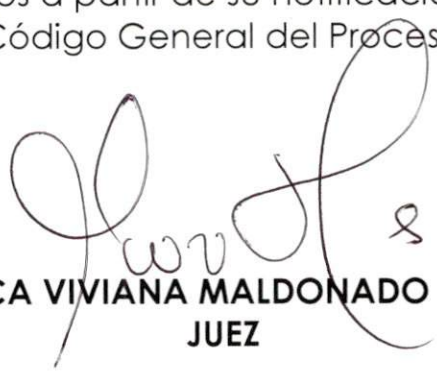
Por secretaria, dese cumplimiento al emplazamiento de las personas indeterminadas del causante **EDUARDO BAZZANY REYES**, conforme se ordenó en auto del 15 de septiembre del 2021.

Con las pruebas acompañadas con la demanda se demuestra que el demandante, adeuda al demandado la cantidad de \$17'000.000.00 Mcte., de plazo vencido, que el deudor le ha ofrecido el pago, que éste debe hacerse en esta localidad, y que el deudor es capaz de pagar y el acreedor de recibir, por lo cual se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 1658 del C. Civil.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 381 del Código General del Proceso, establece que: "... Si el demandado no se opone, el demandante deberá depositar a órdenes del juzgado lo ofrecido, si fuere dinero, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado (...). (...) Hecha la consignación o practicada la diligencia, se dictará sentencia que declare válido el pago..."

En consecuencia, ordénase a la demandante realice la consignación de ofrecimiento de pago en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en el Banco Agrario de Colombia dentro de los cinco (5) días contados a partir de su notificación. Regla 2 del inciso 2 del artículo 381 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. - 4 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 014 de la fecha fue notificado el
auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr